

de Infraestructuras y Transportes de 25 de septiembre de 1998, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y transportes por Carretera de fecha 12 de mayo de 1997, que le sancionaba con multa de 20.000 pesetas (120,20 euros) por falta leve del artículo 142.k de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera de 12 de mayo de 1997 se impuso a «Transportes Miguel Delgado, S. A.», una sanción por infracción leve de 20.000 pesetas por superar los tiempos máximos de conducción autorizados.

Contra dicha resolución interpuso recurso ordinario que fue desestimado mediante Resolución de 25 de septiembre de 1998 por el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes.

Segundo.—El 18 de mayo de 1999 la interesada interpone recurso de revisión, que basa en el número 1 del artículo 118 de la Ley 30/1992, contra la resolución de 25 de septiembre de 1998, al considerar que se había omitido el procedimiento legalmente establecido, la resolución impugnada carecía de motivación y la sanción no era proporcional a la infracción cometida.

Tercero.—El Servicio Instructor formuló propuesta de resolución en el sentido de desestimar el recurso.

Cuarto.—La Abogacía del Estado informó favorablemente la propuesta de resolución.

Y, en tal estado de tramitación se dispuso su remisión al Consejo de Estado para consulta, el cual lo emite con fecha 15 de noviembre de 2001.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—En cuanto al fondo de la cuestión suscitada en el expediente procede su desestimación en base a lo informado por el Consejo de Estado, el cual se manifiesta al siguiente tenor:

«El recurso de revisión sólo cabe interponerlo contra los actos que agoten la vía administrativa cuando concurren alguna de las circunstancias enumeradas taxativamente en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso sometido a consulta, las causas invocadas no son incardinables en ninguna de las enumeradas en el citado precepto, de tal suerte que procede desestimarlos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado es de dictamen:

Que procede desestimar el recurso de revisión sometido a consulta.»

Segundo.—Se ha de precisar que la resolución que se adopte es competencia de la Subsecretaría del Departamento en orden a lo previsto en el RD 1475/2000 de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura Orgánica del Ministerio de Fomento.

En su virtud esta Subsecretaría, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el recurso extraordinario de revisión formulado por la representación de «Transportes Miguel Delgado, S. A.», relativo a infracción de la legislación de los transportes terrestres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación.

Madrid, 18 de julio de 2002.—Antonio Carretero Fernández.—35.567.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### *Notificación de la Dirección General de Cooperación y Alta Inspección de la resolución de solicitud de revocación.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Andrés Cávadas Oruzco, con NIF 53697580D, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

«El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la desestimación de la solicitud de revocación interpuesta por don Andrés Cávadas Oruzco, con NIF 53697580D, correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1997/1998». El expediente se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 377 83 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe intrponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 18 de julio de 2002.—Amalia I. Gómez Rodríguez.—35.406.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos pertenecientes a «Veter-Industria Asociación Empresarial Española de la Industria de Sanidad y Nutrición Animal» (depósito número 373).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación profesional, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La modificación ha sido solicitada por don Santiago de Andrés Juárez mediante escrito de fecha 26 de junio de 2002 y se ha tramitado con el número 50/5789-7189-36/10090.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 1, 3, 9, 9 bis, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 28 y 31 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la asamblea general celebrada el día 30 de mayo de 2002. A la misma fueron convocados la totalidad de sus miembros en número de 59, asistiendo 31 de los mismos.

Se procede a modificar la denominación de la asociación, que deja de llamarse «Asociación Empre-

sarial de la Industria Zoosanitaria» para pasar a denominarse «Veter-Industria Asociación Empresarial Española de la Industria de Sanidad y Nutrición Animal».

La certificación del acta está suscrita por don Santiago de Andrés Juárez, en calidad de Director general con el visto bueno del presidente, don Fernando Franco González.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6 despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.481.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos correspondiente a «Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos (AOP)» (depósito número 5.155).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación profesional, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La modificación ha sido solicitada por don Álvaro Mazarrasa Alvear mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2002 y se ha tramitado con el número 49742-4998-49706.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 6.º fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2000. Con posterioridad, el día 20 de septiembre de 2001, también por unanimidad de la Asamblea general extraordinaria, se acordó modificar el artículo 17.º de los Estatutos.

La certificación de los Acuerdos está suscrita por don Álvaro Mazarrasa Alvear, en calidad de Director general y Secretario de la Asamblea general de dicha asociación con el visto bueno del Presidente, don Jorge Segrelles García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.482.

### *Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos correspondiente a la «Asociación Española de Concesionarios Volvo» (ANCOVO) (depósito número 4.321).*

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de dicha asociación, presentado el 14 de mayo de 2002, tramitado con el número

52853-5507, una vez cumplimentada la documentación requerida por este Centro Directivo, al reunirse los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

En reunión celebrada por la Asamblea general el 16 de abril de 2002 se aprobó por unanimidad modificar los artículos siguientes de los estatutos: 5, 8 punto e), 14, 16, 20 punto c), 21, 22, 23, 24, 25 y 26.

En virtud de la modificación del artículo 5, se acordó fijar el domicilio de la asociación en Madrid, en la calle Santa Cruz de Marcenado, número 4.

Se aporta certificación del citado acuerdo suscrito por el Secretario don Gonzalo Ruiz-Benítez de Lugo.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.486.

### **Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de depósito de los Estatutos correspondiente a la «Federación de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera» (Depósito número 7.815).**

Al haberse observado errores en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 13 de diciembre de 2001, se procede a su corrección, sustituyéndose el texto anterior por el siguiente:

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8).

El acuerdo por el que se constituye la Federación fue adoptado en congreso constituyente celebrado los días 23, 24 y 25 de marzo de 2000. Al mismo fueron convocados 130 delegados, asistiendo 127 y acordándose la constitución de la federación por 106 votos a favor, 13 abstenciones y ningún voto en contra.

Los Estatutos y el Acta de constitución, están suscritos por don Miguel Ángel González Rojas, en calidad de Secretario de actas, con el visto bueno del Presidente de Mesa don Pascual Aguilar Simón, fueron presentados por el Secretario general don Francisco Javier de Vicente Tejada mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2000 con número de solicitud 11113-14677-6571.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.487.

### **Resolución de la Dirección General de Trabajo, sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos correspondiente a la «Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado» (ANEF-HOP) (Depósito número 833).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación profesional, una vez presentada la documentación requerida por esta Dirección General, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4).

La modificación ha sido solicitada por don Francisco Javier Martínez de Eulate mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2002 y se ha tramitado con el número 50/4779-5950-36/7853.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 4.º y 8.3 de los estatutos de la citada asociación fue adoptado en unanimidad en la reunión de su Asamblea general ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2002.

La certificación del Acta está suscrita por don Francisco Javier M. de Eulate y Renuncio, en calidad de Secretario de la Junta Directiva.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 3 de julio de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—35.488.

## **MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador C-34/02, buque «Elife Tres», sobre notificación de la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Recursos Pesqueros de fecha 7 de junio de 2002.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Visto el expediente administrativo sancionador en materia de pesca marítima C-34/02, instruido al patrón del pesquero «Elife Tres», don Apolinar Graña Castiñeira, con documento nacional de identidad número 76.339.543-J, y domiciliado en avenida de Monelos, número 233, código postal 15009 A Coruña, y considerando que los hechos declarados probados: «Descargar en el puerto de A Coruña en la madrugada del día 12 de noviembre de 2001 más de 250 kilogramos de merluza y no comunicar a las autoridades competentes su entrada en dicho puerto», constituye según el artículo 96, párrafo 1, letra ñ, de la Ley 3/3001, de 26 de marzo, una infracción administrativa en materia de pesca marítima de carácter grave, por lo que el Director general

de Recursos Pesqueros, con fecha 7 de junio de 2002, ha resuelto imponerle la sanción de 301 euros.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con el artículo 114, en relación con el 107, punto 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Firme la Resolución, el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos que señala el artículo 20, punto 2, del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, en la caja de la Delegación Provincial u oficina de Hacienda más próxima a su domicilio, de no hacerlo se le exigirá, en vía de apremio, según el artículo 97 del citado Reglamento.

A Coruña, 8 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.222.

### **Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador C-30/02, buque «Elife Tres», sobre notificación de la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Recursos Pesqueros de fecha 7 de junio de 2002.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Visto el expediente administrativo sancionador en materia de pesca marítima C-30/02, instruido al patrón del pesquero «Elife Tres», don Apolinar Graña Castiñeira, con documento nacional de identidad número 76.339.543-J, y domiciliado en avenida de Monelos, número 233, código postal 15009 A Coruña, y considerando que los hechos declarados probados: «Descargar en el puerto de A Coruña 884 kilogramos de merluza el día 8 de agosto de 2001 y no envió comunicación a las autoridades competentes españolas y descargó en el puerto de A Coruña 620 kilogramos de merluza el día 22 de octubre de 2001 y no envió comunicación a las autoridades competentes españolas», constituyen, según el artículo 96, párrafo 1, letra ñ, de la Ley 3/3001, de 26 de marzo, dos infracciones administrativas en materia de pesca marítima de carácter grave, por lo que el Director general de Recursos Pesqueros, con fecha 7 de junio de 2002 ha resuelto imponerle la sanción de 301 euros por cada una de ellas, lo que hace un total de 602 euros.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con el artículo 114, en relación con el 107, punto 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Firme la Resolución, el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos que señala el artículo 20, punto 2, del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, en la caja de la Delegación Provincial u oficina de Hacienda más próxima a su domicilio, de no hacerlo se le exigirá en vía de apremio según el artículo 97 del citado Reglamento.

A Coruña, 8 de julio de 2002.—El Director del Área de Agricultura y Pesca en A Coruña, Rogelio del Valle Muñoz-Cobo.—35.223.

### **Anuncio del Área de Agricultura y Pesca de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre expediente sancionador C-28/00, buque «Nuevo Marina», sobre notificación de la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Recursos Pesqueros de fecha 5 de febrero de 2001.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento